

United Nations Nations Unies

HEADQUARTERS • SIEGE NEW YORK, NY 10017

TEL.: 1 (212) 963.1234 • FAX: 1 (212) 963.4879

REFERENCE: ODA/63-2013/ENMOD

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles, de 1976.

El Secretario General quisiera recordar que, de conformidad con el artículo VIII de la Convención, y con la decisión pertinente de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención (septiembre de 1992, Ginebra, Suiza), se pidió al Depositario que solicitara las opiniones de todos los Estados Partes sobre la convocación de una Tercera Conferencia de Examen. El Secretario General también quisiera recordar que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo VIII “si un tercio o diez de los Estados Partes, según el número que sea menor, responden afirmativamente, el Depositario adoptará inmediatamente medidas para convocar a la conferencia”.

Habida cuenta de estos antecedentes, el Secretario General invitó mediante la nota verbal ODA/32-2013/ENMOD, de 20 de marzo de 2013, a los Estados Partes en la Convención a que expresasen sus opiniones sobre la convocación de la Tercera Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención.

El Secretario General tiene el honor de comunicar que el número de respuestas positivas a su nota verbal que se ha recibido no cumple el mínimo de respuestas afirmativas necesario. Por consiguiente, no se han cumplido las condiciones enunciadas en el párrafo 3 del artículo VIII de la Convención para convocar la próxima conferencia de examen.

El Secretario General desea reafirmar su determinación de prestar asistencia a los Estados Partes en la Convención con miras a asegurarse de que se están cumpliendo sus fines y disposiciones para la eliminación de los peligros de la utilización de técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles.

El Secretario General aprovecha la oportunidad para reiterar a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

27 de enero de 2014

T. C. H.